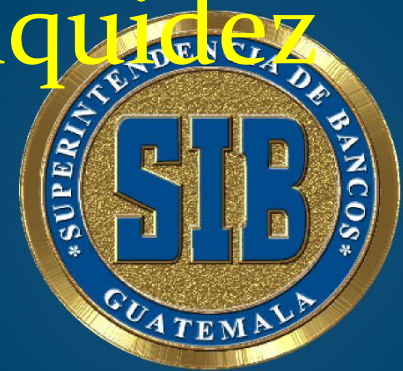


BASILEA III:

Marco internacional para la medición, normalización y seguimiento del riesgo de liquidez



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado

CONTENIDO



INTRODUCCIÓN

COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ

ACTIVOS LÍQUIDOS

SALIDAS DE EFECTIVO NETAS TOTALES

CASO PRÁCTICO

INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

Complemento de los principios, por lo que refuerza el marco de liquidez introduciendo dos estándares mínimos para la liquidez.





INTRODUCCIÓN

LCR= COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ.

OBJETIVO

Promover la resistencia a corto plazo del perfil de riesgo de liquidez, garantizando que tenga suficientes activos líquidos de alta calidad para superar un episodio de tensión significativo durante todo un mes.



INTRODUCCIÓN

NSFR= COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN ESTABLE NETA

OBJETIVO

Promover la resistencia a lo largo de un horizonte temporal más dilatado (1 año), creando nuevos incentivos para que las entidades recurran a fuentes de financiación más estables en su actividad continua.

FRECUENCIA DE CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN



LCR= COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ.

Deberá notificarse al menos mensualmente. A discreción del supervisor, la entidad podrá estar obligada a contar con capacidad operativa para elevar dicha frecuencia a periodos semanales o diarios en situaciones de tensión.



FRECUENCIA DE CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN



NSFR= COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN ESTABLE NETA

Deberá calcularse y notificarse al menos trimestralmente.

En los casos del LCR y el NSFR, el desfase temporal en la notificación deberá ser lo más breve posible, no deberá superar dos semanas.



INTRODUCCIÓN

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Descansa en ámbito de aplicación establecido en el Marco de Basilea II (base consolidada)

Principio 6: RL

Vigilar y controlar las exposiciones al riesgo de liquidez y las necesidades de financiación dentro de cada entidad jurídica, línea de negocio y divisa, así como entre éstas, teniendo en cuenta las limitaciones de índole jurídica, regulatoria y operativa a la capacidad de transferir liquidez.



INTRODUCCIÓN

PERÍODO DE OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO

Estudiar las implicaciones para los mercados financieros, la concesión de crédito y crecimiento económico, solucionando efectos imprevistos cuando sea necesario.

ENTRARÁN EN VIGOR OFICIALMENTE:

LCR= COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ

1-1-2015

NSFR= COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN ESTABLE

NETA 1-1-2018

COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ





LCR= COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ

Pretende garantizar que una entidad mantenga un nivel suficiente de activos líquidos de alta calidad y libres de cargas que puedan ser transformados en efectivo para satisfacer las necesidades de liquidez en un horizonte de 30 días en un escenario de tensiones **graves** de liquidez especificado por los supervisores.



LCR=COEFICIENTE DE COBERTURA DE LIQUIDEZ



Fondo de activos líquidos de alta calidad
Salidas de efectivo netas totales
durante los siguientes 30 días

$\geq 100\%$

El fondo de activos líquidos de alta calidad deberá como mínimo ser igual a las salidas de efectivo netas totales.

ESCENARIO



- Desaparición de parte de los depósitos minoristas.
- Pérdida parcial de la capacidad de financiación no garantizada en los mercados mayoristas.
- Pérdida parcial de la financiación garantizada a corto plazo con ciertas garantías y contrapartes.
- Salidas adicionales de índole contractual por la rebaja de la calificación crediticia (hasta tres escalones), incluida la exigencia de aportación de garantías.



ESCENARIO

- Aumentos de volatilidades de mercado que afectan a la calidad de las garantías.
- Uso no programado de facilidades de crédito y de liquidez comprometidas pero no utilizadas que la entidad ha concedido a sus clientes.
- La posible necesidad que el banco recompre deuda o cumpla con obligaciones extracontractuales con la finalidad de reducir el riesgo de reputación.



ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD (ALAC)



Un activo se considerará líquido y de alta calidad cuando pueda transformarse en efectivo fácil e inmediatamente con pérdida de valor escasa o nula.

La liquidez de un activo depende del escenario de tensión, del volumen a monetizar y del horizonte temporal considerado.



CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES



CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO



Idealmente, los activos líquidos de alta calidad también deberán ser admisibles por los bancos centrales para satisfacer las necesidades de liquidez intradía de los bancos y las facilidades de liquidez a un día.

No obstante, deberá tenerse en cuenta que la admisibilidad por el banco central no determina por sí sola la clasificación de un activo como «activo líquido de alta calidad».



Requisitos operativos



LIBRES DE CARGAS

Significa no pignorados (ya sea explícita o implícitamente) como garantía, colateral o mejora crediticia en cualquier transacción.

El fondo de activos líquidos no deberá mezclarse con las posiciones de negociación ni utilizarse como cobertura de éstas, ni ser designado como garantía o mejora crediticia en operaciones estructuradas o para cubrir costos operativos.

Categorías de activos para el fondo

Nivel 1



- ☐ Sin limitaciones.



Nivel 2



- ☐ Representar hasta el 40% del fondo.
- ☐ Igual a $\frac{2}{3}$ del importe ajustado de los activos de nivel 1.



Activos de nivel 1

- a) Efectivo.
- b) Reservas en el banco central, en la medida en que pueda disponerse de ellas en periodos de tensión.
- c) Valores negociables que representan créditos frente a o garantizados por soberanos, bancos centrales, entidades del sector público no pertenecientes al gobierno central o bancos multilaterales de desarrollo, y que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:
 - Reciben una ponderación por riesgo del 0% con el Método Estándar de Basilea II;
 - Se negocian en mercados *repo* o de contado que sean amplios, profundos y activos, caracterizados por un reducido nivel de concentración;
 - Poseen un contrastado historial como fuente fiable de liquidez en los mercados (*repo* o contado), incluso durante situaciones de tensión en los mercados; y
 - No representan un pasivo de una institución financiera ni de ninguna entidad perteneciente a su mismo grupo.

Activos de nivel 1

- d) En el caso de deuda soberana con ponderación por riesgo distinta del 0%, los empréstitos de soberanos o bancos centrales emitidos en monedas nacionales por el soberano o el banco central en el país donde se asume el riesgo de liquidez o en el país de origen del banco; y
- e) en el caso de deuda soberana con ponderación por riesgo distinta del 0%, los empréstitos del soberano o del banco central nacional emitidos en moneda extranjera, en la medida en que la tenencia de esa deuda se ajuste a las necesidades de divisas para la operativa del banco en esa jurisdicción.





Activos de nivel 2

Se aplicará un descuento del 15% al valor corriente de mercado de cada activo de nivel 2 mantenido en el fondo.

a) Valores negociables que representan créditos frente a o garantizados por soberanos, bancos centrales, entidades del sector público no pertenecientes al gobierno central o bancos multilaterales de desarrollo, y que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

- Reciben una ponderación por riesgo del 20% con el Método Estándar de Basilea II;
- Se negocian en mercados *repo* o de contado que sean amplios, profundos y activos, caracterizados por un reducido nivel de concentración;
- Poseen un contrastado historial como fuente fiable de liquidez en los mercados (*repo* o contado), incluso durante situaciones de tensión en los mercados (máximo un 10% de descuento en tensiones); y
- No representan un pasivo de una institución financiera ni de ninguna entidad perteneciente a su mismo grupo.



Activos de nivel 2

b) Bonos corporativos y bonos garantizados

- No están emitidos por una institución financiera ni por ninguna entidad perteneciente a su mismo grupo (en el caso de la deuda corporativa o bonos con cobertura).
- Los activos gozan de calificación crediticia de una institución externa de evaluación de crédito (ECAI) reconocida de al menos AA–, o bien carecen de evaluación crediticia de una ECAI reconocida y su calificación interna les asigna una probabilidad de incumplimiento (PD) correspondiente a una calificación crediticia de al menos AA–.
- Se negocian en mercados *repo* o de contado que sean amplios, profundos y activos, caracterizados por un reducido nivel de concentración.
- Poseen un contrastado historial como fuente fiable de liquidez en los mercados (*repo* o contado), incluso durante situaciones de tensión en los mercados (máximo un 10% de descuento en tensiones).

Tratamiento en jurisdicciones con insuficientes activos líquidos



Facilidades de liquidez contractualmente comprometidas por el Banco Central

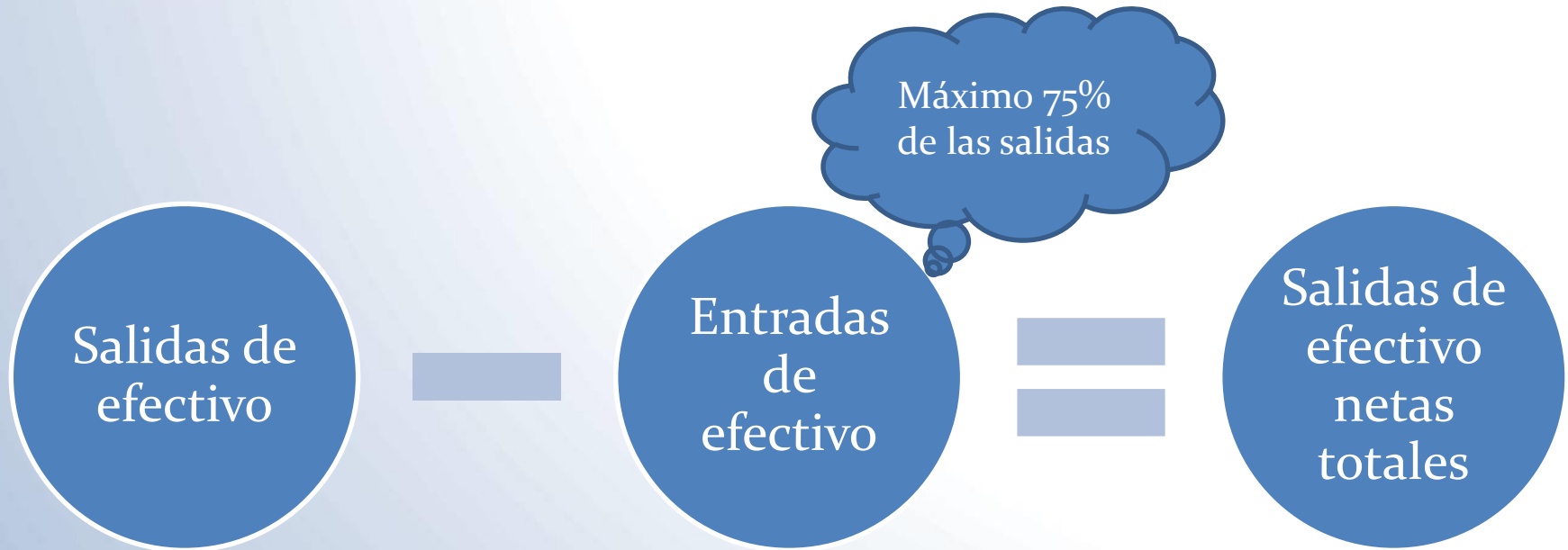
Activos líquidos en moneda extranjera
(Autorización del supervisor)

Utilización adicional de activos de nivel 2
con un mayor descuento

SALIDAS DE EFECTIVO NETAS TOTALES



Salidas de efectivo netas totales



Salidas de efectivo netas totales

No se permite a los bancos el doble cómputo de un mismo activo es decir, si se incluye como parte del «fondo de activos líquidos de alta calidad» (o sea, el numerador), no podrán computarse también como entradas de efectivo.





Salidas de efectivo

Depósitos minoristas

Financiación mayoristas
no garantizados

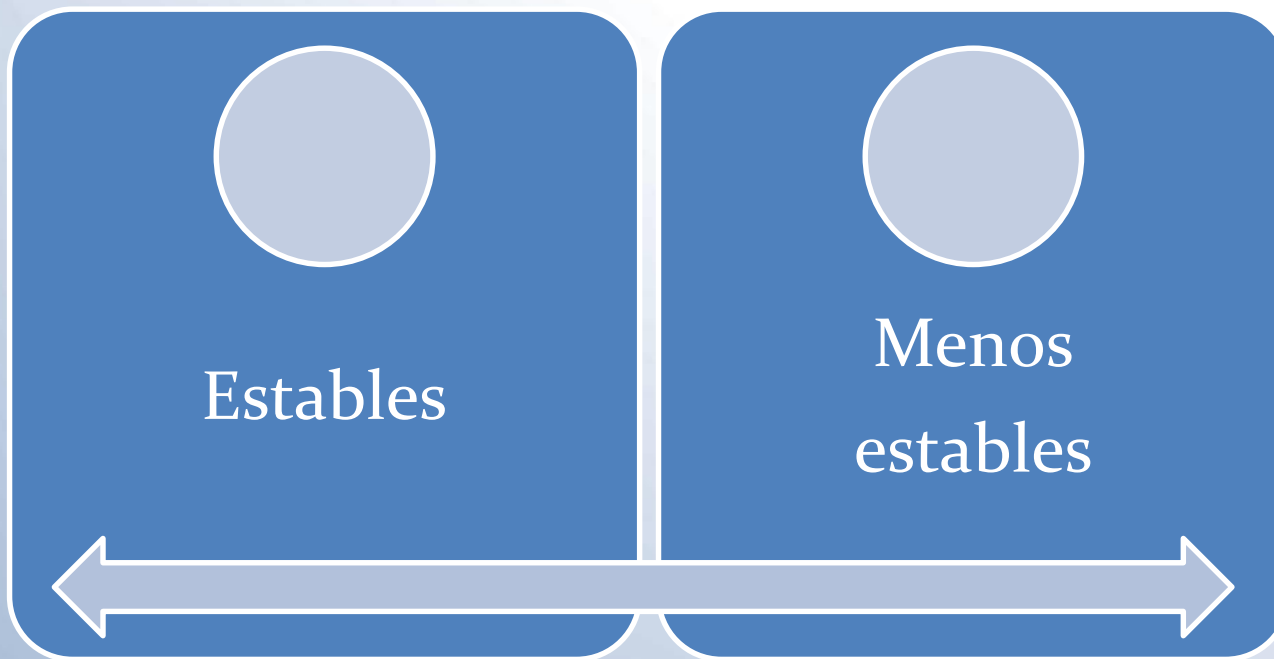
Garantizada

Requerimientos
Adicionales



Depósitos minoristas

Corresponden a los realizados por una persona física, e incluyen depósitos a la vista y a plazo menor de 30 días.





Depósitos minoristas estables

Reciben un factor de cancelación de al menos un 5% en cada jurisdicción, son los que gozan de cobertura total por parte de un sistema eficaz de seguro de depósitos o de una garantía pública que ofrece una protección equivalente y donde:

- Los depositantes mantienen otras relaciones establecidas con el banco que hacen muy improbable una retirada de depósitos; o,
- Los depósitos se realizan en cuentas operativas (por ejemplo, las cuentas donde se depositan automáticamente los salarios).



Depósitos minoristas menos estables

El supervisor puede desarrollar segmentaciones adicionales.

Reciben un factor de cancelación de al menos un 10% en cada jurisdicción: los depósitos que no son cubiertos por un sistema eficaz de seguro de depósitos, depósitos de elevado importe, depósitos de particulares con perfiles sofisticados o con elevados patrimonios, depósitos que puedan ser retirados con rapidez (por ejemplo, depósitos por Internet) y depósitos en moneda extranjera, según se determine en cada jurisdicción.



Cancelación de financiación mayorista no garantizada



Se define como los pasivos y obligaciones generales que emanan de personas no físicas (es decir, personas jurídicas, incluidas sociedades unipersonales o sociedades colectivas) y que, en caso de quiebra, insolvencia, liquidación o clausura, **no** se encuentran garantizados por derechos legales sobre activos específicamente designados que son propiedad de la institución prestataria.



Cancelación de financiación mayorista no garantizada



Financiación provista por:	Factor a multiplicar:
Clientela estable de pequeñas empresas	Mínimo del 5% *
Clientela menos estable de pequeñas empresas	Mínimo del 10% *
Entidades jurídicas con relaciones operativas	25% de los depósitos necesarios a efectos operativos
Bancos cooperativos que forman parte de una red institucional	25% de los depósitos admisibles en la institución centralizada
Sociedades no financieras, soberanos, bancos centrales	75%
Otras entidades jurídicas clientes	100%
* (segmentaciones adicionales a determinar en cada jurisdicción)	





Financiación garantizada

Se entiende que corresponde a los pasivos y obligaciones generales que, en caso de quiebra, insolvencia, liquidación o clausura, se encuentren garantizados por derechos legales sobre activos específicamente designados que sean propiedad de la institución prestataria.



Financiación garantizada



Categorías de operaciones de financiación garantizada en vigor que vencen	Importe a añadir a las salidas de efectivo
Respaldadas por activos de Nivel 1.	0%
Respaldadas por activos de Nivel 2.	15%
Operaciones de financiación garantizada con soberanos, bancos centrales o PSE domésticos que no están respaldadas por activos de nivel 1 o nivel 2. Este tratamiento deberá limitarse a las PSE que reciban un factor de ponderación por riesgo del 20% o inferior.	25%
Todas las demás	100%



Requerimientos adicionales

- Importes pendientes de pago procedentes de derivados.
- Activadores de rebajas de calificación crediticia (garantías a aportarse).
- Cambios de valoración de los activos aportados en garantía en operaciones.
- Pérdida de financiación en bonos de titulización de activos o en pagarés de empresas titulizados.



Requerimientos adicionales

- Facilidades de crédito y liquidez comprometidas.
- Obligaciones contractuales de concesión de fondos en 30 días.
- Otras obligaciones contingentes, a discreción nacional.



Entradas de efectivo



Al considerar las entradas de efectivo disponibles, el banco deberá incluir únicamente las entradas contractuales procedentes de las posiciones en vigor que estén totalmente al corriente de pago y de las que no existan razones para esperar un impago durante el horizonte temporal de 30 días.



Entradas de efectivo

Los bancos y supervisores deberán vigilar la concentración de las entradas previstas con diferentes contrapartes mayoristas, para que la posición de liquidez de los bancos no dependa excesivamente de la entrada de fondos prevista de una determinada contraparte mayorista o de un número limitado de ellas.



Entradas de efectivo

- Repos a la inversa y endeudamiento en valores 0%.
- Líneas de crédito 0%.
- Otras entradas en función de la contraparte (totalmente al día).
- Depósitos operativos o mantenidos por una red de banca cooperativa 0%.



Entradas de efectivo

- Entradas de cobros procedentes de derivados 100%,
- Otras entradas de efectivo contractuales.



CASO PRÁCTICO



Preguntas o comentarios



*“La ambición no siente
ningún riesgo”*

(Edward George Bulwer Lytton)



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado